



UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS AMAWTAY WASI

INFORME TÉCNICO Nro. UINPIAW-DPE-2026-010-POA
INFORME TÉCNICO PARA LA REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA)

FECHA: 23 de febrero de 2026

1. Antecedentes

Mediante memorando Nro. UINPIAW-CSU-2026-0010-M de 07 de enero de 2026, cuyo asunto cita "NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN CSU-SE-01-No.001-2026", la Mgs. Ana Karina Peralta Velasquez, en calidad de Secretaria del Consejo Universitario notificó la RESOLUCIÓN CSU-SE-01-No.001-2026, misma que resolvió lo siguiente:

"Artículo. 1.- Dar por conocido el Memorando Nro. UINPIAW-DPE-2026-0001-M de 05 de enero de 2026, suscrito por la Directora de Planificación y Gestión Estratégica, al cual se anexa el Plan Operativo Anual 2026 y el Plan Anual de Inversiones 2026.

Artículo 2.- Aprobar el Plan Operativo Anual de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi para el año 2026, documento anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Aprobar el Plan Anual de Inversiones de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi para el año 2026, documento anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4.- Delegar a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica que, de conformidad con las necesidades y prioridades institucionales, con apego a la normativa vigente, realice las reformas que se requieran en el Plan Operativo Anual 2026 y el Plan Anual de Inversiones 2026 de esta Institución de Educación Superior, hasta por un monto de USD 500.000,00 (Quinientos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica). En los casos en que las modificaciones al POA 2026 y PAI 2026 superen el monto de USD 500.000,00 (Quinientos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), se delega su aprobación al señor Rector de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi".

En este contexto, mediante Memorando Nro. UINPIAW-DPE-2026-0019-M, de fecha 08 de enero de 2026, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica solicitó a la Coordinación Administrativa Financiera la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para articular el presupuesto con la planificación aprobada y dar continuidad a la ejecución del POA y PAI 2026. Posteriormente, mediante los Memorandos Nros. UINPIAW-CAF-DF-2026-0015-M, de fecha 15 de enero de 2026; UINPIAW-CAF-DF-2026-0017-M, de fecha 16 de enero de 2026; y UINPIAW-CAF-DF-2026-0019-M, de fecha 17 de enero de 2026, la Dirección Financiera informó que todas las modificaciones presupuestarias planteadas para el ajuste y priorización del POA y PAI 2026 fueron aprobadas, habilitando la operativización de todas las actividades planificadas.

2. Base Legal

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

En cumplimiento al Art. 91 del reglamento del Código Orgánico y Finanzas Públicas que manifiesta al respecto de la responsabilidad de la programación y formulación presupuestaria y señala que:



"La máxima autoridad institucional y el responsable de la unidad financiera de cada entidad del sector público, en coordinación con las unidades administrativas y de Planificación, serán responsables de elaborar la programación y formulación presupuestaria institucional"

Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa

"Art. 27.- Planes Institucionales.- Los planes institucionales son instrumentos de planificación y gestión, a través de los cuales, cada entidad del sector público, en el ámbito de sus competencias, identifica y establece las prioridades institucionales de mediano y corto plazo, que orienten la toma de decisiones y el curso de acción encaminado a la generación y provisión de productos (bienes y/o servicios) a la ciudadanía o usuarios externos, debidamente financiados (recursos permanentes y/o no permanentes), a fin de contribuir al cumplimiento de las prioridades establecidas en los Planes Sectoriales y/o Plan Nacional de Desarrollo".

Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas

Las Normas Técnicas de Presupuesto, en el numeral 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto, NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales Numeral 4, señala que *"Las modificaciones al presupuesto se sustentarán en un informe técnico que respalde la necesidad y el propósito de su realización. Adicionalmente, se deberá contar con un informe de la unidad de planificación institucional respecto de su efecto en el plan anual institucional y en el cumplimiento de las metas de resultados de los programas involucrados. Al informe se incorporará los documentos de soporte pertinentes, según el caso."*

Estatuto de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi

SECCIÓN UNO

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

Artículo 44.- Misión. - Dirigir y asesorar el proceso de planificación estratégica y operativa de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas y de sus unidades académicas y administrativas.

Artículo 46.- Atribuciones y responsabilidades del Director o Directora de Planificación y Gestión Estratégica, en el literal b) señala que entre otras atribuciones la de elaborar el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional y Planes Operativos Anuales con sus respectivos presupuestos en coordinación con las instancias académicas y administrativas de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas.

3. Objetivo

Presentar la propuesta de reforma al Plan Operativo Anual, con base al requerimiento de la unidad.

4. Justificación de la necesidad de la reforma al POA

La presente reforma al Plan Operativo Anual (POA) 2026 se sustenta en requerimiento técnico debidamente motivado por la unidad administrativa responsable de la ejecución de las actividades. A continuación, se describe los justificativos de la unidad requirente:



- Dirección de Bienestar Universitario

Mediante memorando UINPIAW-DAC-DBU-2026-0037-M de 20 de febrero 2026, la Directora de Bienestar Universitario, a través de su informe de solicitud de reforma justifica su requerimiento señalando lo siguiente: “(...) esta Dirección cuenta actualmente con una extensión de la póliza de seguro de accidentes personales para los estudiantes de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, por un plazo adicional de ciento veinte (120) días, comprendido desde el 13 de diciembre de 2025 hasta el 12 de abril de 2026.

De igual manera, es pertinente señalar que en el Plan Operativo Anual (POA) vigente consta como unidad responsable la Dirección de Bienestar Universitario Intercultural y Comunitario, asignándose en el Ítem Presupuestario 570201 “Seguros”, un monto de USD 30.000,00 (Treinta mil dólares con 00/100 dólares de los Estados Unidos de America) de los Estados Unidos de América).

No obstante, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento de Régimen Académico emitido por el Consejo de Educación Superior, establece la obligación de que las Instituciones de Educación Superior deben garantizar a sus estudiantes la cobertura mediante una póliza básica de seguro contra accidentes ocurridos durante el desarrollo de actividades académicas. En este sentido, esta Dirección dio inicio al proceso de contratación denominado “Contratación de una póliza para seguro de estudiantes de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi 2026-2027”, por lo que, dentro de la etapa preparatoria del proceso, específicamente durante la elaboración del estudio de mercado, se procedió a solicitar proformas a las entidades que prestan este tipo de servicio y como resultado, se evidencia que los valores cotizados superan el monto asignado en el POA para el presente ejercicio fiscal.

Para sustentar lo expuesto, a continuación, se detallan los montos contenidos en las proformas recibidas:

Seguros Alianza S.A

RAMO	SUB TOTAL	IVA	TOTAL
Accidentes personales	49.409,00	-	49.409,00

Aseguradora del Sur

RAMO	SUB TOTAL SIN IVA	IVA	TOTAL
Accidentes personales	58.478,85	8.771,83	67.250,68

Del análisis comparativo se evidencia que la oferta presentada por Seguros Alianza S.A. constituye la alternativa económicamente más favorable para la institución.

Sin embargo, el monto actualmente consignado en el Ítem Presupuestario 570201, descripción ítem Presupuestario “Seguros”, consta con un presupuesto de USD 30.000,00 (Treinta mil dólares con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América). Lo que resulta insuficiente para cubrir la contratación anual requerida, considerando que el valor referencial más conveniente asciende a USD 49.409,00. (Cuarenta y nueve mil cuatrocientos nueve con 00/100 dólares de los Estados Unidos de America).



En consecuencia, existe la necesidad de incrementar el presupuesto en un valor de USD 19.500,00 (Diecinueve mil quinientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de America), a fin de garantizar la cobertura total del servicio y dar cumplimiento a la normativa legal vigente.

Cabe indicar que la reducción presupuestaria en la actividad específica "Otorgamiento de becas y ayudas económicas" (Línea POA 126) no contraviene lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley Orgánica de Educación Superior, el cual establece que las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas, o su equivalente en ayudas económicas, para al menos el 10% del número de estudiantes regulares" (...).

En este contexto, se propone el incremento del monto correspondiente a la actividad específica "Contratación de una póliza para seguro de estudiantes de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi 2026-2027" (Línea POA 128). Dicha modificación tiene como fin garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones institucionales y de las actividades programadas por esta Dirección, en concordancia con el marco normativo vigente"

5. Análisis técnico de afectación

Se procede con el análisis técnico de la reforma al Plan Operativo Anual 2026, misma que se plantea en la siguiente reforma:

PROGRAMA INSTITUCIONAL 82-GRUPO DE GASTO 58-57

Línea POA/PAI	Unidad	Actividad POA/PAI	Programa	Proyecto	Actividad	Ítem	Fuente	Monto POA/PAI	Reducción	Incremento	Observación
126	Dirección de Bienestar Universitario Intercultural y Comunitario	Otorgamiento de becas y ayudas económicas para estudiantes	82- Formación y gestión académica	No aplica	01-Fortalecimiento Académico	580208	001	\$ 147.327,19	19.500,00	-	
128	Dirección de Bienestar Universitario Intercultural y Comunitario	Contratación de una póliza para seguro de estudiantes de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi 2026-2027	82-Formación y gestión académica	No aplica	01-Fortalecimiento Académico	570201	001	30.000,00	-	19.500,00	El incremento presupuestario se sustenta en las proformas recibidas en el marco del proceso de contratación denominado "Contratación de una póliza para seguro de estudiantes de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi 2026-2027"

Programación presupuestaria

Línea POA/PAI	Nombre Actividad POA/PAI	Ítem	Fuente	Programación presupuestaria (Registrar el mes en el que se programa realizar el pago)												
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
128	Contratación de una póliza para seguro de estudiantes de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi 2026-2027	570201	001					49.500,00								49.500,00
TOTAL								49.500,00								49.500,00



6. Conclusión

Con base en el análisis técnico, se concluye que la presente reforma al POA 2026 es procedente y se encuentra debidamente justificada, en tanto viabiliza la ejecución oportuna de las actividades planificadas y coadyuva al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Asimismo, se deja expresa constancia de que la reforma propuesta no implica incremento del techo del presupuesto de gasto corriente aprobado por la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, mediante la Resolución No. CSU-SE-01-No.001-2026.

7. Recomendación

A la Dirección Financiera, proceder con la reforma presupuestaria correspondiente, a fin de adecuar el presupuesto de gasto corriente institucional a lo detallado en la reforma al POA 2026, conforme a lo expresado en el numeral 5 del presente informe.

Acción	Nombres	Cargo	Firma
Elaborado por:	Soledad Narciza Tsenkush Chamik	Especialista de Planificación Institucional	
Aprobado por:	Carlos Andrés Delgado Rivadeneira	Director de Planificación y Gestión Estratégica	